

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Casas del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria o fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de controlar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 del actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22, y para ser provistas interinamente por antigüedad en la carrera, se anuncian a concurso de traslación entre Secretarios de categoría de término las Secretarías de los siguientes Juzgados de primera instancia: Badajoz, Bilbao número 3, Burgos, Getafe, Granada número 1, Lérida, Lugo, Palma de Mallorca número 1, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Santander número 1, Sevilla número 3, Sevilla número 5, y Teruel.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en este Ministerio en el término de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en ellas se expresarán las Secretarías por el orden de preferencia que se soliciten, sin incluir Secretaría alguna que no figure en la anterior relación.

Vitoria, 24 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 del actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22, y para ser provistas interinamente por antigüedad en la categoría de término, se anuncian a concurso de traslación entre Secretarios de la indicada clase las Secretarías de los siguientes Juzgados de primera instancia: Antequera, Bilbao número 2, Bil-

bao número 4, Ferrol, Gijón número 2, Huesca, Logroño, Orense, Pontevedra, Salamanca, San Roque, Sevilla número 1, Sevilla número 4, Toledo y Vigo número 1.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en este Ministerio en el término de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en ellas se expresarán las Secretarías por el orden de preferencia que se soliciten, sin incluir Secretaría alguna que no figure en la anterior relación.

Vitoria, 24 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 59, de 28 de agosto de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.489.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS — Circular.

La Alcaldía de Bárboles da cuenta de que el vecino Carmelo Medra Soler ha encontrado una potra de capa roya, de unos 3 años de edad, talla 1'30 m. aproximadamente, con una estrella blanca en la frente que le baja hasta el morro, llevando una marca en el lado derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para la adminis-

tración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse el dueño a recoger dicho semoviente en el plazo marcado por aquél se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.

SECCION QUINTA

Núm. 4.484.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza

En cumplimiento de lo determinado en el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de cinco días, un expediente relativo a enajenación mediante subasta del solar que constituye la manzana 53 de la zona de ensanche de Miralbuena, para que durante el referido plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.487.

Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

Para general conocimiento se notifica a los elementos interesados que las razones sociales Hijos de Orbea, S. en C., de Vitoria, y la Unión de Explosivos, de Bilbao, venden sus cartuchos de caza, tanto llenos como vacíos, a los precios que regían en julio de 1936.

Cualquier infracción que se denunciare, una vez comprobada, será fuertemente corregida.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.402.

Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Luis Buenacasa Sancho, vecino de Zaragoza.
(Expte. núm. 5.321).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al Decano de los de esta capital.

Zaragoza, 29 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martín Clavería.

Núm. 4.423.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado ins-

truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Brígida Acero Bernal, vecina de Almonacid de la Sierra.
(Exp. núm. 538).

Lorenzo Acero Bernal, vecino de id.
(Exp. núm. 539).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al de La Almunia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martín Clavería.

Núm. 4.424.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Cristóbal Bascuas Vicente, vecino de Gelsa de Ebro.
(Exp. núm. 5.322).

Manuel Espinosa Morellón, vecino de id.
(Exp. núm. 5.323).

Francisco Falcón Carreras, vecino de id.
(Exp. núm. 5.324).

Manuel Falcón Catalán, vecino de id.
(Exp. núm. 5.325).

Manuel Gonzalvo Lobera, vecino de id.
(Exp. núm. 5.326).

Marcos Gonzalvo Usón, vecino de id.
(Exp. núm. 5.327).

Romualdo Híjar García, vecino de id.
(Exp. núm. 5.328).

Virgilio Marquina Abós, vecino de id.
(Exp. núm. 5.329).

Mariano Morellón Nuviala, vecino de id.
(Expte. núm. 5.330).

Martín Salvador Salvador, vecino de id.
(Expte. núm. 5.331).

Pascual Usón Gonzalvo, vecino de id.
(Expte. núm. 5.332).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Híjar.

Zaragoza, 30 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 4.424.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Félix Lafoz Coderque, vecino de La Puebla de Alborcón.
(Expte. núm. 5.333).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del Juzgado núm. 1 de esta capital e interino de Belchite.

Zaragoza, 30 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martín Clavería.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 4.460.

Ignorándose el paradero del mozo Santiago García Díaz, hijo de Lucía Díaz Heredia, nacido en esta villa el 5 de abril de 1920, por el presente le cito para que comparezca en la Caja de Recluta núm. 31, entre los

días 4 al 18 de los corrientes, para su incorporación a filas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ariza, 3 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

AINZON

Núm. 4.467.

Ignorándose el actual paradero del mozo Víctor Lacilla Chueca, hijo de Eloy y Nazaria, perteneciente al segundo trimestre del reemplazo de 1941, se le cita para que hasta el día 12 del actual se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 31, para su incorporación a filas, advirtiéndole que si no lo verifica sufrirá los perjuicios consiguientes.

Ainzón, 2 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Esteban Pardo.

EMBID DE LA RIBERA

Núm. 4.458.

Desconociendo esta Alcaldía la residencia del soldado Tomás Lázaro Ratia, hijo de Tomás y Manuela, vecinos de esta localidad, que nació en este pueblo el día 20 de junio de 1920, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año de 1941, se le cita para que sin excusa ni pretexto alguno se presente en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, durante los días 4 al 12, ambos inclusive, con el fin de incorporarse a Cuerpo como recluta comprendido en el segundo trimestre de 1941.

Embid de la Ribera, 3 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Lázaro.

GALLUR

Núm. 4.461.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que se expresan, pertenecientes al segundo trimestre del reemplazo de 1941, por virtud del presente se les cita para que durante los días 4 al 12 del actual se presenten para su incorporación y destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 31, advirtiéndoles que de no verificarlo sufrirán los perjuicios consiguientes:

Felipe S. Ginés Miguel.
Alfredo Solitario. Antoñanzas.
José Oliva Oliver.
Pablo Azagra Ainsa.

Gallur, 2 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Inocencio Pló.

GOTOR

Núm. 4.442.

El día 18 del actual tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa-Consistorial, y en pública subasta, los arriendos sobre arbitrio de carnes, pesas y medidas y hierbas del Municipio, a las diez a las once y a las doce horas, respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gotor, 1 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Martínez.

MOROS

Núm. 4.455.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Remacha Díez, hijo de Simón e Isabel, nacido en esta localidad el 6 de abril de 1920; Isidro Laorden Gómez, hijo de Justo y Lorenza, nacido en esta localidad el 24 de mayo de 1920, se cita a los mismos para que se presenten en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, para su incorporación a filas, antes del día 12 del presente mes de septiembre.

Moros, 3 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Bueno.

MUNEBREGA.

Núm. 4.440.

A las once horas del día 26 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «Blanco», por término de un año, o sea desde el 1.º de octubre del corriente año al 30 de septiembre de 1939, bajo el tipo en alza de 1.490 pesetas.

En caso de resultar esta desierta, se celebrará otra nueva subasta a los ocho días siguientes, en igual local y hora, bajo el mismo tipo.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo por cuenta del rematante todos los gastos de este expediente, incluso el anuncio.

Munébrega, 2 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Ramón.

ORES

Núm. 4.462.

Ignorándose el actual paradero del mozo Máximo Romeo Lanza, hijo de Antonio y de María, perteneciente al segundo trimestre del reemplazo de 1941, se le cita por el presente para que los días del 4 al 12 del corriente mes se concentre en la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 31, al objeto de ser destinado a Cuerpo, en la inteligencia que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Orés, 1 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, José Cortés.

PURUJOSA

Núm. 4.447.

Bajo la presidencia del señor Alcalde o persona legalmente autorizada tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas, el día 19 del actual, de las dehesas que a continuación se detallan:

A las diez de la mañana de dicho día se subastarán las dehesas tituladas «Cerrogordo», «Dehesa de la Sierra» y «Hoya Redonda», bajo el tipo de tasación de 1.770, 1.420 y 4.120 pesetas, respectivamente.

A las once del mismo día, la subasta de leñas en la «Dehesa de la Sierra», bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Los aprovechamientos se efectuarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 10 de agosto último.

Si alguna de las subastas resultare desierta se celebrará la segunda subasta el día 26 del mismo mes, a la hora señalada.

Los gastos de anuncio, subastas y demás serán de cuenta del rematante.

Purujosa, 1.º de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Atanasio Rubio.

SASTAGO

Núm. 4.453.

D. Román Estrada Sariñena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa;

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 28 del pasado mes de agosto, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes comunales de este Ayuntamiento, cuyo documento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se expone al público por el plazo de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la fecha en que aparezca este edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado

por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sástago a 1.º de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Román Estrada.

VILLADOZ

Núm. 4.437.

El día 27 de septiembre y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de leñas del monte denominado «El Crespo». Tasación, 1.250 pesetas.

Igualmente en dicho día y hora de las doce y treinta minutos, y en el mismo local, se celebrará la subasta de los pastos del monte «El Crespo», para las anualidades de 1938-39, 1939-40, 1940-41, 1941-42 y 1942-43, bajo el tipo en alza de 1.950 pesetas en cada año y demás condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 10 de agosto, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villadoz, 31 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Martín.

VILLALENGUA

Núm. 4.438.

Durante los días 12, 13 y 14 del corriente mes tendrá lugar en esta Alcaldía la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Villalengua, 2 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Fausto Bueno.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 4.452.

D. Antonio Morte Guillén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego;

Hago saber: Que por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de encargado de los depósitos de agua de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.418 pesetas consignadas en presupuesto, cuya provisión ha de hacerse con carácter interino, por ser plaza reservada para mutilado de guerra, pudiendo los que aspiren a su desempeño solicitarla en el papel correspondiente de este Ayuntamiento, en plazo de quince días, acompañando a la misma certificado de conducta expedido por la Alcaldía de su residencia y acreditar debidamente saber leer y escribir.

Villanueva de Gállego, 31 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Morte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.345.

CARIÑENA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de este partido de Cariñena;

Hago saber: Que en el ramo de embargo dimanante del expediente administrativo de responsabilidad seguido bajo el número 140 de la Comisión y 1 de este Juzgado contra Mariano Ramón Urzainqui, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los bienes muebles que luego se dirán, cuya venta está acordada por auto dictado en dicho ramo en 4 del actual, para cuyo remate

que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre, a las diez horas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta dichos inmuebles, y para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del avalúo y exhibir la cédula personal, siendo preferido el postor que puge por todos los bienes que se subastan y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

Primer lote.—Una vajilla compuesta de sesenta y siete piezas de loza fina, un reloj de loza, dos violeteros de vidrio, un azucarero de cristal, dos lava-frutas, una taza y plato de cristal, un cenicero de loza con figuritas, dos jarras de cristal, tres servilleteros de pasta, de propaganda; cinco servilleteros de metal con iniciales, tres ceniceros de metal, dos azucareros de cristal y uno de metal, dos cafeteras de metal de dos y medio litros; dos tazas con platos para café, de loza; seis hueveretas de loza, doce pocillos de loza, una jarrita de loza, dos platillos de loza para licor (propaganda), un cuchillo viejo de mesa, cinco cucharillas de metal, siete tenedores de metal, seis cucharas de metal, un abre-latas, un saca-corchos, seis piezas de boj (tenedores, cucharas y cuchara-tenedor), un plato de cristal, seis copas de cristal para vino, tres copas de cristal para vino (una rota), quince copas de cristal para agua, un vaso de celuloide para vino, diez copas de cristal para licor, un vaso de cristal decorado, doce copas de cristal para champán, dos copas de cristal para licor; una cucharilla, vaso y plato de loza; un vaso estriado, una bandeja, una cafetera, dos jarritas de loza, dos azucareros de loza, dos azucareros de cristal, un frutero o galletero de cristal, una cafetera de loza, una jarrita de loza, seis tazas de loza para chocolate, dos tazas de loza para té, una taza de loza para café, tres platillos finos de loza, doce platillos de loza para vasos de agua, dos bandejas metal, un plato de cristal, siete cucharas, cinco tenedores, dieciséis cucharillas, un trinchante de metal, un frutero de cristal, diecinueve platos de loza sopers, veinticuatro platos de loza postre, nueve fuentes de loza, cinco platos de loza, una sopera de loza, dos salseras, un cenicero de loza (propaganda), un platillo de loza (propaganda), una panera de metal y mayólica, una bandeja de piedra, dos cuchillos, un pesa-leches, un juego de dominó en su caja de madera, una jardinera de loza, una pantalla de aparato de luz (rota), un cuchillo de cocina, un abre-latas, un casca-nueces, tres cuchillos, dos tenedores, una cuchara, una escribanía rota, un afilacuchillos, una lata con té, otra lata con manzanilla, una tulipa de cristal, un frutero de cristal, un juego de tocador de cristal (incompleto), un violetero de cristal con flores, un jarro de cristal, una escupidera de porcelana, un irrigador de cristal (incompleto), nueve pastillas de jabón, diecinueve frascos de perfumes (todos comenzados), quince frascos vacíos, una navaja, un cenicero con pie, una nevera «Foca» esmaltada en blanco (áveriada), un aparato de luz con lámpara, cuatro platos decorados para pared; un espejo de pared, tamaño grande; un juego anillas y soporte de metal para cortinas, un despertador, un brazo de luz con porta-lámparas, dos peras interruptor, una escupidera, una palmatoria, una cepillera con cepillos, una estufa gasolina «Isotermus», una estufa eléctrica, una estufa de petróleo, un servicio de barbería completo, un metro metálico plegable; unos gemelos de teatro, para señora; una licorera de metal para bolsillo, una cajita metálica para monedas, un globo eléctrico plafón, dos maceteros con figuritas de yeso, un par de alicates con mango aislante, un hornillo eléctrico, un gramófono

en miniatura, una caja de madera, un termómetro, una cestilla para pan, un atornillador, un abre-cajones, tres discos de gramófono, una pila para agua bendita, cuatro abanicos, una caja con una pitillera y una cartera de piel, un bolso de señora, un neceser de aseo para viaje; una medalla Exposición Hispano-Francesa Zaragoza 1908, con estuche blanco; un bolso de señora, tres estuches de cucharillas y servilleteros (vacíos), una pila para agua bendita con un Santo Cristo, un Santo Cristo para cabecera de cama, un violetero, un filtro de loza con pie de madera, una arquilla con dos tenedores y dos cuchillos, un cántaro de zinc para agua, una caldereta de porcelana, una orza de barro, una finaja de tierra, una palangana de porcelana, veinte platos de loza, una fuente de porcelana, trece vasos de cristal, siete copas de cristal, una jarra de cristal, dos jarras de loza, una tulipa de cristal, una cafetera de porcelana, una cafetera de aluminio, un asador de hierro, un molde de hojalata para flanes, un frutero de cristal, cuatro tazones, un molino para café, tres hueveras de loza, diez pocillos de loza, once tazas de loza, dos fuentes pequeñas, un salero, un palillero, una fiambarrera, una chocolatera de aluminio, una vinagrera (incompleta), una sopera de loza, diecinueve platos de loza, dos fuentes de loza, un cazo de aluminio, dos planchas suizas con pie, dos planchas de mano, una cuchilla de picar carne, dos batidores, un almirez de bronce, una tartera de tierra, un tafe de madera para finaja, un cazo de aluminio, una olla de aluminio, siete pucheros de porcelana, dos ollas de porcelana, cuatro soperas de porcelana, una aceitera de hojalata, una garrafa con un poco de aceite, una cesta de minibres, un palanganero de hierro, una heladora, unas parrillas, un asador de hierro, otro de hojalata, una lechera de aluminio, un candil de aceite de dos embudos, un brasero de hierro, un cuenco de barro, una plancha eléctrica, un termo de litro, una cesta de cañas, un reloj de pared (averiado), una finaja y una orza, cuatro pucheros de porcelana, una máquina para capolar carne, cinco cazuelas, dos soperas de barro, un espejo de mano; dos estuches con dos cucharas, dos tenedores y seis cucharillas; un monedero, un armario de comedor de dos cuerpos, un armario vitrina, una mesa de comedor, una mesa camilla vestida, seis cuadros de comedor, nueve sillás de madera curvada, una caizadora, dos mesitas de noche con piedra de mármol (una rota), una cama de madera color caoba, un lavabo completo, una mesita de centro, una mesa de cocina, un lavabo de asiento, una mesita tocador con luna biselada, un armario de pino con dos lunas, seis cuadros, un cuadro con fotografía de matrimonio, un sofá tapizado, dos sillones tapizados, seis sillás tapizadas, un armario ropero color caoba de dos lunas, una mesilla de noche, un arca grande de madera (caja de viaje), dos cajas de madera de envasar botellas, un baúl con cierre de correas, un baúl pequeño, un baúl grande forrado de lata, una arquilla de madera, un arca, una cama de madera con somier, una mesita de noche color caoba con piedra, una silla, una cama de madera con somier, un catre de hierro, una mesita de noche color caoba con piedra, dos mecedoras extensibles, un arca de madera, una mesa de cocina con alas a los costados, una arquilla pequeña, cuatro sillás viejas, una mesa de cocina con tapete de hule, un arca pequeña vacía, dos paraguas seda caballero y señora, dos toallas, una sombrerera, dos sombreros negros de señora, trece camisas usadas para caballero; un calzoncillo de punto, usado; veintidós corbatas usadas; nueve cuellos para caballero, usados; tres pares de puños para caballero, seis pañuelos de bolsillo para caballero, un par de guantes de lana para caballero, un par de guantes de lana para señora, veinte pares de calcetines; un abrigo crep-satén negro, para señora; un tra-

je negro para señora, una bata para idem, cuatro trajes para idem, cuatro levitas para idem, un abrigo para idem, una combinación, un traje de lana para caballero, diez pares de puños para caballero, diecinueve cuellos para caballero, un paraguas usado para señora, un arca con trapos viejos, una maleta vieja, una arquilla con trapos viejos, una caja con tres pares de medias, una piel para señora (usada), cuatro pares de medias de algodón para señora, dos mantones de seda bordados, un paño blanco, un juego estor; una cubierta color rosa, de satén; un par de guantes de piel coral, cuatro pantalones de señora, siete camisas de señora, una mantelería completa bordada M. J., una mantelería completa bordada «María», una mantelería completa sin bordar, cuatro almohadones usados, seis manteles nuevos, tres cubrebandedas, cuatro gorros de señora para dormir, doce toallas de felda nuevas, una falda de señora; una toalla de hilo, nueva; otra usada, doce chambras de señora, una manta de astracán para viaje, trece camisas de señora, una camiseta de punto de señora, diez pantalones de señora, dieciocho enaguas, cuatro colchones, una cama de madera completa, una alfombra, una piel de cabra, dos toallas, una cubierta vieja, dos cubiertas amarillas usadas, dos calzoncillos y dos camisetas de merino, dos pares de medias, cuatro velos, dos pares de medias, dos mantillas, un par de medias, tres pares de calcetines, treinta y un pañuelos blancos, veinticuatro pañuelos blancos, un juego de servilletas para té, seis pañuelos de señora, tres pares de medias de color, cuatro pares de medias negras de algodón, dos juegos completos de cama, siete almohadones, dos cubiertas blancas, dieciséis toallas hilo, dos estores, un cubrebandedas, tres servilletas, un mantón de seda color corinto, un delantal, treinta y cinco servilletas, tres bolsas de peines, cinco manteles, siete almohadones, tres enaguas, veinticuatro pares de puños para caballero, seis camisas para caballero, dos camisetas, un calzoncillo, cuatro pañuelos, cuatro pares de calcetines, un pantalón para señora, nueve camisas para señora, cinco chambras, cuatro enaguas, cuatro almohadas, un juego de cama, una cubierta de malla, tres cubiertas blancas, una cubierta de color, ocho toallas de distintas clases, un mantel, dos delanteros negros, un velo de blonda blanco, seis pañuelos blancos, doce pañuelos blancos marcados, un mantel, diecisiete servilletas, un gorro de dormir, un pañuelo morado, un pañuelo seda negro, siete camisas caballero usadas, cuatro camisetas, dos calzoncillos, una bufanda, seis pantalones, cinco americanas, cinco chalecos, veinticinco pañales, ocho mantillas piqué, seis cuellos niño, tres camisas niño, seis jubones, seis vestiditos cortos, cuatro vestiditos largos (falduques), seis delanteros de niñera, cuatro almohadones para cuna, un jersey de niño, siete toallitas felpa, cuatro pañales, cuatro fajas de punto, un mantón negro, dos batas, un par de medias, quince camisas de señora, doce chambras de distintas clases, una camisa de caballero, dos enaguas, siete pantalones de señora, tres gorros de dormir para señora, ocho pañuelos blancos de señora, tres fajas-corsés, tres cubrebandedas, cuatro cubre-vasos; un par de guantes de piel negra para señora, un velo, un pañuelo negro, un chal blanco, dos tapetes de mesa o estores, dos cortinas de terciopelo y dos de yute con anillas; un tapete de mesa color habana, bordado; un sombrero de caballero, siete almohadones, cuatro camisetas de felpa para caballero, cuatro calzoncillos de felpa, cuatro manteles, cuarenta y dos servilletas, dos cubrebandedas, un pañuelo de seda, una boina, dos tapices para balcón, una cubierta verde, dos abrigos para caballero, tres trajes de caballero, un pantalón de caballero, un chaleco, dos gabardinas de caballero, dos colchones,

tres almohadas, seis alfombras, un tapete de mesa, dos paraguas de caballero y uno de señora, seis cubiertas blancas, dos estores, doce almohadones, un estor blanco, un mantel roto, una cubierta de percal, una toalla rota, cuatro paños de aparadores, cinco paños más, catorce servilletas y diez paños para cubrir bandejas y vasos.

Tasados todos estos bienes en la cantidad de 5.033'90 pesetas.

Segundo lote.—Cuarenta y seis tomos de los «Episodios Nacionales», por Pérez Galdós; un «Tratado de Viticultura», de V. Vera; un tomo de los Borgia; otro de la Santa Biblia; otro Emilio Jos; otro «Plagas de la vid», por Oliván; «Viticultura Marcilla»; «El conflicto de los siglos», E. J. White; obras completas de Campomar; «El Castillo del Aguila Negra»; «Memorias de Ultratumba»; «Buscapiés del Quijote», «Historia Constitucional de España», Luis Felipe Michán; setenta tomos, nueve apéndices y suplementos de 1934 de la «Enciclopedia Universal Espasa-Calpe»; «Legislación de aguas»; «Guía de Tout-Petit»; cinco tomos del Diccionario Etimológico Barcia; Enciclopedia Vitícola de Brunet; Almanaque-guía del cultivador; «Los tres mosqueteros», por A. Dumas; bibliografía de Joaquín Costa; «Alto Aragón», por Saúl Gazo; «Ley de Enjuiciamiento Civil»; «Manual del Automovilista»; Agenda Agrícola Potasa de Suria; «Historia de España»; La Reina Margarita, por A. Dumas; «Legislación eléctrica», por Góngora; «Cuentos de amor», por E. Pardo Bazán; «La Canción del Duero», Senador Gómez; «La Hacienda Española», F. Barnés; «Frasas históricas», de Luis de Oteyza; «Concurso Agrícola», por J. de los Salmones; «Análisis vitivinícola o enozol» y «Poda de la vid», por J. de los Salmones; «Ideario Español», por J. Costa, e «Instituciones económicas para obreros».

Tasado todo ello en 768'10 pesetas.

Tercer lote.—Ocho latas de salmón en conserva, de 250 gramos; dieciocho latas de 250 gramos de muergos en conserva, cuatro latas de sardinas, dos latas de calamares, una lata de besugo (deteriorado), doce latas de langostinos, dos latas de sardinas, tres sacos con tapes de corcho y madera, dos pipas de roble, ochocientos ochenta litros de vino tinto (cantidad aproximada), dos garrafas, treinta litros aproximadamente de vinagre, un barril de sesenta litros, posos de vino rancio dulce sin poder precisar cantidad, un barril de cien litros, una pipa de roble tamaño corriente, veinte litros aproximadamente de vino quinado, media pipa de roble, doscientos litros aproximadamente de ron, veinticinco garrafas vacías, una pipa de roble fuerte, quinientos cincuenta litros aproximadamente de vino quinado, dos frascos de jarabe de limón, una botella de jarabe de naranja, una botella de coñac viejo, un frasco de agua de quinina, una probeta y un embudo de cristal, otra probeta de cristal; ocho botellas, empujadas, con licores; dos cajones de madera con diez departamentos conteniendo tapes de corcho y madera, cuatro y medio sacos de abono mineral, una caja conteniendo metabisulfito; una barra para lagar, con termómetro roto; seis pipas de roble, tres mil quinientos litros aproximadamente de vino tinto, un banco de madera para cargar pipas, cien litros aproximadamente de alcohol, una báscula para mil kilos, dos mangas para bomba «Fafeur», un reglón de madera para medir lagares, una raqueta para revolver, una cuba desarmada, una portadera paredes bajas, una cuba roble con dos grifos para dos mil cuatrocientos litros, trescientos litros aproximadamente de mistela-moscatel, una bomba «Fafeur»; una bomba burro para sacar vino de lagar, con su tubería correspondiente; una prensa pequeña para vino, una cuba roble para treinta y seis

hectolitros aproximadamente, doscientos litros aproximadamente de vino rancio dulce, dos barriles viejos sin fondo, una escala de madera, media pipa de roble, diez litros aproximadamente de vino ajerezado, una portadera, un cordón y enchufes para moto-bomba, cuatro filtros cónicos con depósitos, un barril tamaño ciento veinte litros conteniendo noventa litros aproximadamente de vino tinto, una máquina de encorchar, un carro para transportar una pipa, dos ventiladores eléctricos, un aparato para acidez volátil de cuatro elementos (incompleto).

Todo ello tasado en 6.395'80 pesetas.

Cuarto lote.—Medio saco de sulfato de cobre, medio saco de metabisulfito, dos cajas con tapes de madera, una cajita con azufre; cuatro pipas de roble, de mil doscientos litros de cabida aproximada, con grifos; doscientos litros aproximadamente de mistela averiada, mil setecientos litros aproximadamente de vino tinto, una goma para vaciar bocoyes; una cuba de roble, con dos grifos, de dos mil cuatrocientos litros aproximadamente de cabida; dos mil cuatrocientos litros aproximadamente de vino tinto defectuoso, unas varas para grada de labrar, dos barriles roble de sesenta litros, cien litros aproximadamente de posos de vino; tres pipas de roble, tamaño corriente; cuatrocientos litros aproximadamente de vino clarete, setecientos litros aproximadamente de vino rancio dulce; una cuba, con dos grifos, para dos mil cuatrocientos litros; dos mil cuatrocientos litros aproximadamente de vino tinto, tres barriles de sesenta litros, ciento ochenta litros aproximadamente de distintos vinos, un barril de ciento veinte litros, setenta y ocho garrafas usadas, media pipa; una pipa de roble, sencilla; quinientos ochenta litros aproximadamente de vino pajarilla, una pipa de roble sencilla, trescientos cincuenta litros aproximadamente de vino tinto, un barril, cincuenta litros aproximadamente de vinagre, dieciocho cestos para garrafas en mal uso, tres bombonas forradas de chapa, unas varas de arado, dos barrones de vertedera, una máquina de azufrar, dos ganchos de sacar brisa, dos canastos conteniendo corchos, un saco con algunos corchos, dos puertas deterioradas, cuatro canastos de botellas vacías, dos bidones de trescientos litros, unos cinco litros de alcohol, dos arados vertedera, una caldereta en mal uso, un carretillo para el arado, un yugo de madera para bueyes; una esteva vieja, de madera; un arado, una grada para labrar viñas, un gato con caja de madera, una pipa de roble averiada por tener vinagre, ciento setenta litros aproximadamente de vinagre, media pipa de roble, diez litros aproximadamente de ron, un escurrobotellas, una bomba de aletas, media pipa, diez litros aproximadamente de coñac, dos filtros cónicos con depósitos, cinco depósitos de zinc (dos sin tape), medio depósito de zinc, cinco litros aproximadamente de «chartreuse», un tino de madera de unos trescientos litros, tres medidas de hojalata, una báscula para mil kilos, un caldero de cobre, una caldera de idem, una mesa pequeña de madera, dos sulfatadoras de cobre con sus accesorios, y una estrujadora inutilizada.

Todo ello tasado en 6.300'60 pesetas.

Quinto lote.—Un tino de pino, con grifos; ciento veinte hectolitros aproximadamente de vino clarete, un alcoholómetro «Salleron» (dos elementos incompletos), un densímetro batería coche, un estuche con cuatro densímetros y un termómetro; un aparato «Malligant», viejo; cuatro densímetros útiles; otros cuatro rotos, una máquina para marcar cheques (completamente rota), una máquina de escribir «Smith-Premier» doble teclado y una moto-bomba con la bobina quemada.

Todo ello tasado en 6.963'50 pesetas.

Sexto lote.—Cuatro calderetas, dos barriles de sesenta litros, setenta y cinco litros aproximadamente de posos de vino dulce, una pipa de roble, trescientos litros aproximadamente de vino rancio dulce, una pipa de roble, trescientos litros aproximadamente de vino tinto, una pipa de roble, quinientos litros aproximadamente de vino tinto, dos pipas de roble, ochocientos cincuenta litros aproximadamente de vermouthe, dos pipas de roble fuertes, mil cien litros aproximadamente de vino rancio dulce, media pipa, doscientos litros aproximadamente de clarete turbio, tres medias pipas, trescientos litros aproximadamente de vino pajarilla, doscientos litros aproximadamente de vino moscatel y seis mil seiscientos litros aproximadamente de vino pajarilla, contenidos en el trujal de la calle de la Parra.

Todo ello tasado en 6.938 pesetas.

Séptimo lote.—Seis depósitos de zinc con grifos, ochocientos sesenta y cinco litros aproximadamente de distintos licores, veintiún barriles vacíos, ciento cuarenta y una garrafas, trescientos treinta y dos litros aproximadamente de distintos licores, ciento noventa y cuatro litros aproximadamente de vino dulce, doscientos ochenta y dos litros aproximadamente de vino seco, trescientos setenta y tres litros aproximadamente de jarabes, ciento veintiún litros aproximadamente de vino averiado, nueve fardos de fundas de paja, medio saco de corchos, un cesto lleno de frascos vacíos; un alambique completo, con dos calderas de cobre instaladas y acopladas; una tartana en muy mal uso y una vara rota, un bidón de hierro de ochocientos litros, tres cajones de madera con lacre corriente, un armario de madera para etiquetas, un estante de madera para legajos, un caballete de madera, una mesa pupitre con seis departamentos y estante y dos ficheros de metal (deteriorados).

Tasado todo ello en 7.344'30 pesetas.

Octavo lote.—Una radio marca «Scott», de dos cuerpitos y doce lámparas. Tasada en 1.500 pesetas.

Dado en Cariñena a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario judicial ejerciente, Ricardo Olozábal.

Juzgados municipales

Núm. 4.472.

BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Joaquín Ejarque Sánchez y su esposa, Teresa Giner Blasco, vecinos que fueron de esta población, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, a fin de celebrar el juicio verbal civil interpuesto contra los mismos por D. Juan-Antonio Ejarque Perdiguier, vecino de este pueblo, sobre pago de quinientas setenta y cinco pesetas; apercibiéndoles que si no comparecen el citado día y hora se seguirá el juicio en rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berge a treinta de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Lahoz.

Núm. 4.472.

BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Joaquín Ejarque Sánchez y su esposa, Teresa Giner Blasco, vecinos que fueron de este pueblo, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las diez de su mañana comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, a fin de celebrar el juicio verbal civil interpuesto contra los mismos por D. Juan-Antonio Ejarque Perdiguier, vecino de este pueblo, sobre pago de mil pesetas; apercibiéndoles que si no comparecen el citado día y hora se seguirá el juicio en rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berge a treinta de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Lahoz.

Núm. 4.472.

BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Joaquín Ejarque Sánchez y su esposa, Teresa Giner Blasco, vecinos que fueron de este pueblo, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las dieciséis comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, a fin de celebrar el juicio verbal interpuesto contra los mismos por don Macario Espallargas García, vecino de este pueblo, sobre pago de quinientas pesetas; apercibiéndoles que si no comparecen el citado día y hora se seguirá el juicio en rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berge a treinta de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Lahoz.

Núm. 4.472.

BERGE

D. Antonio Vicente Franco, Juez municipal del pueblo de Berge;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Joaquín Ejarque Sánchez y su esposa, Teresa Giner Blasco, vecinos que fueron de este pueblo, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las catorce comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, a fin de celebrar el juicio verbal civil interpuesto contra los mismos por D. Macario Espallargas García, vecino de este pueblo, sobre pago de mil pesetas; advirtiéndoles que si no comparecen el citado día y hora se seguirá el juicio en su rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Berge a treinta de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Antonio Vicente.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Lahoz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.428.

Término de Rabal.

Depositaria

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Roda, 22, pral.) todos los días laborables, de nueve a trece

desde el 1.º de septiembre hasta el 15 de noviembre, día en que termina el periodo voluntario.

El Depositario, F. Sanz.

Núm. 4.485.

Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en custodia números 3.926, 3.929, 3.930, 4.432 y 5.210, expedidos por esta Casa Central con fechas 25-5-1933 los tres primeros y 19-7-1934 y 28-11-1935, a favor de D. Jesús Ramírez Rubio, comprensivos de 50 acciones Banco Zaragozano 1928, 20 cédulas Crédito Local 6 por 100, 40 obligaciones Ayuntamiento Zaragoza 6 por 100 1931, 40 cédulas Crédito Local 6 por 100 y 22 acciones Banco Zaragozano emisión 1931, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anulados, procedien-

dose a expedir un duplicado de los mismos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 4.488.

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros núms. 605 y 637, expedidas por nuestra Sucursal de Teruel con fechas 12 de febrero y 23 de diciembre de 1935 a favor de Avelina Layunta Aznar y María Jesús Gargallo Layunta, respectivamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas las citadas libretas, expidiéndose un duplicado de las mismas, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 4.477.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Circular

Para conocimiento general y efectos consiguientes, se hace público por medio de la presente circular que la Comisión Local del Subsidio pro Combatientes, de Teruel, estará compuesta de los siguientes señores:

Presidente, D. Alfonso Ferrer; Secretario, el que lo es del Ayuntamiento, en sustitución de un Maestro nacional; y Vocales, D. Lucas Gómez, D. Pedro Maicas, D. José Batea y D. Matías Ortiz.

Teruel, 1 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Antonio Mola Fuertes

Núm. 4.478.

Por haberlo ordenado telegráficamente la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, se hace público para conocimiento general, por medio de la presente circular, que quedan prorrogados para el año 1939 los presupuestos de las Fundaciones e Instituciones benéficas vigentes en la actualidad.

Teruel, 2 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Antonio Mola Fuertes.

Inspección Provincial Veterinaria de Zaragoza

En el número de ayer, día 5, se publicó una circular de esta Inspección —la registrada con el número 4.433— que afecta a los pueblos de la provincia de Te-

ruel. Por si los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios no la hubiesen visto, ya que se publicó en la sección destinada a Zaragoza, se les advierte para que cumplimenten lo que en ella se dispone.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Inspector provincial veterinario, Barbino López Segura.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza del reparto general.

4.465. — Godos

Padrón de edificios y solares.

4.443. — Formiche Alto

4.444. — Fuentes de Rubielos

Padrón municipal de habitantes

4.419. — Armillas

Proyecto de modificaciones al presupuesto.

4.444 bis. — Utrillas

4.419 bis. — Parras de Martín

Presupuesto municipal ordinario

4.445. — Tronchón

4.465. — Godos

Repartimiento general de utilidades

4.379. — Lechago

Reparto de contribución rústica.

4.444. — Fuentes de Rubielos